

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 1100131100032019 00360

En atención a la solicitudes que anteceden, se **DISPONE:**

RECONOCER PERSONERÍA al abogado JONATHAN SUÁREZ MEDINA, como apoderado del demandado, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

REQUERIR a la apoderada demandante par que aclare la solicitud visible en el archivo PDF10, como quiera que la misma no guarda relación con el proceso aquí adelantado.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a492de3412b34bc9376741e5f9cb639a1f303c16fea5c7bfb53d7c6ec7d440aa**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>